



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

NOTA ACLARATORIA RENDICIÓN DE CUENTAS

En la ciudad de San Salvador, al tres de febrero del año dos mil veintidós, se le informa a la ciudadanía, que con respecto al registro de la información que se considera oficiosa según la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en el artículo 10, numeral 21 que literalmente dice: "Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos". Sobre este apartado aún no se ha generado información con referencia al informe de Rendición de Cuentas, pues solamente se realiza una vez al año, siendo por lo general publicado en el tercer trimestre de cada año. Por lo que de momento se aclara que no hay información nueva que publicar al respecto y para los efectos legales correspondientes, de todo lo anteriormente expuesto doy fe.

Licda. Jackeline Avila
Oficial de Información



Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos